

Don Cipriano García de Andoin, Escribano de S. M. del número, vecino de esta Ciudad de Vitoria y Secretario por Ciudad y Villas de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava: Certifico que en la segunda Junta general ordinaria celebrada por la misma este día, en mi testimonio y en el de D. Julian Domingo de Echavarria igual Secretario por tierras esparsas, presentó la comision nombrada para el reconocimiento y exámen de memoriales, el que se le tenia encargado, y por lo respectivo á la instancia hecha por Isidoro de Ibarra, rematante del arbitrio de la sisa de la Hermandad de Ayala, marcada con el número 39, ha recaido el acuerdo que dice asi.

39. Al de Isidoro de Ibarra, rematante del arbitrio de la sisa de la Hermandad de Ayala, en que se queja de los vendedores del vino clarete, pueblos y concejos que los ponen por que muchos quedan insolventes, y no puede cobrar sus derechos provinciales, pidiendo que se circule el que los Alcaldes, Regidores ó concejos que ponen los taberneros, deben responder particularmente del pago de los derechos provinciales que entran en poder de estos; es de parecer la comision que debe acordarse como se pide, por que de lo contrario no tendrá US. rematantes, al paso que con esta determinacion no se sigue perjuicio á tercero, por que los Alcaldes, Regidores y concejos pueden y deben exigir á los taberneros fianzas suficientes para responder del cumplimiento de su obligacion.

Asi resulta del decreto citado, y en cumplimiento de lo que por él se ordena, lo firmo yo el Escribano con la remision necesaria. Vitoria Noviembre veinte y cinco de mil ochocientos veinte y siete.

Cipriano García de
Andoin.



Señor Alcalde ordinario de



No 10

25 de Nova de 1827 sobre q. los Agentes^{tos}, o con-
sejos respondan de la sisa impuesta al vino Claret

1828
Comandante de
la 2.ª Brigada

Año 1828

Circulares y ordenes
de la Diputación de Alava